



**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
(SERVICIOS)  
CONTRATOS MENORES**

<b>Área Usuaria:</b>	COORDINACIÓN DE ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS DE MANTENIMIENTO
<b>Actividad Del POI/Acción Estratégica PEI:</b>	"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA COBERTURA DE LA TRIBUNA DE ORIENTE DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"
<b>Meta Presupuestal:</b>	385-GASTOS GENERALES
<b>Base Legal:</b>	Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y modificatorias, y Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación tiene el concepto de **PLUMA ELEVADORA - GRUA PLUMA**.

**II. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene por finalidad garantizar la operatividad del "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA COBERTURA DE LA TRIBUNA DE ORIENTE DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", proporcionando una unidad para trabajos en altura.

**III. OBJETIVO GENERAL**

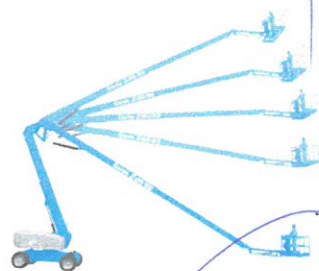
Contar con el PLUMA ELEVADORA - GRUA PLUMA para realizar trabajos en altura para el "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA COBERTURA DE LA TRIBUNA DE ORIENTE DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA".

**IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

ITEM°	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD
01	PLUMA ELEVADORA - GRUA PLUMA	SERV.	1

**4.1. CARACTERÍSTICAS**

- ✓ Plataforma elevadora articulada tipo Manlift.
- ✓ Altura máxima de trabajo: 25 metros como mínimo.
- ✓ Altura máxima de plataforma: 23 metros como mínimo.
- ✓ Capacidad de carga de la plataforma: 220 kg como mínimo.
- ✓ Rotación de torreta o tornamesa: 360°.
- ✓ Rotación de la plataforma: 90°
- ✓ Sistema de alimentación: motor diésel.
- ✓ Equipo en óptimas condiciones operativas y de seguridad.
- ✓ El servicio incluye:
  - Operador para la manipulación del equipo.
  - Combustible necesario para la operación.
  - Mantenimiento preventivo y correctivo durante el período de alquiler.
  - Servicio comprende el equipo puesto en el mantenimiento.
  - Seguros del operador conforme a la normativa vigente (SCTR SALUD-PENSION).



*[Handwritten signature]*

ING. LUIS JORDAN CAMPOS POMA  
C.I.P. N° 262471  
RESPONSABLE TÉCNICO

**4.2. ACTIVIDADES**

El equipo será utilizado para:

- ✓ Facilitar el acceso seguro a zonas elevadas y de difícil alcance para la inspección de trabajos por parte del área usuaria.
- ✓ Para acceder a realizar la limpieza mecánica y preparación de superficies metálicas previas al pintado.
- ✓ Para acceder a realizar los trabajos de pintado de estructuras metálicas ubicadas en el contorno y perímetro del estadio.
- ✓ Para acceder a realizar trabajos de mantenimiento del techo de la cobertura metálica.
- ✓ Para acceder a realizar los trabajos de mantenimiento de escaleras y barandas.



**4.3. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD**

- ✓ Acceso a las instalaciones donde se ejecutará el servicio.
- ✓ Área para el ingreso, estacionamiento y maniobra del equipo.
- ✓ Señalización y delimitación de las áreas de trabajo, cuando corresponda.
- ✓ Personal responsable de la inspección y coordinación de las actividades.
- ✓ Facilidades para la inspección previa del área de intervención.
- ✓ Conformidad del servicio una vez culminadas las actividades contratadas.

**4.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**

- ✓ El servicio contratado es a todo costo.

✓ **MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION**

La Movilización y Desmovilización de la Maquinaria y/o Equipo Mecánico hacia el lugar donde se desarrollará la actividad, es por parte del Propietario.

En caso de accidentes o daños a terceros durante el traslado de la maquinaria a la actividad estos serán de entera responsabilidad del contratista; eximiéndose a la Entidad de cualquier tipo de responsabilidad.

✓ **OPERADOR DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO**

El Operador de la Maquinaria y/o equipo deberá contar con acreditación vigente emitida por un organismo o empresa de inspección autorizada y ser asignado por parte del Contratista quien se responsabilizará del pago de sus remuneraciones, alimentación en la zona de trabajo, dotación de implementos de seguridad acordes a la normatividad vigente y seguro complementario de trabajo de riesgo - SCTR PENSION - SALUD (DESPUES DE GANAR BUENA PRO).

✓ **REPARACIONES MENORES Y MANTENIMIENTO**

Las reparaciones menores y mantenimiento rutinario de la maquinaria y/o equipo, serán solucionadas inmediatamente por el Contratista, fuera del horario de trabajo, previa coordinación con la residencia.

✓ **FALLAS O DESPERFECTOS DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO**

En caso de fallas o desperfectos de la maquinaria y/o equipo, el proveedor deberá cumplir con la reposición de otro equipo de características iguales o superiores al equipo contratado, dentro de un plazo máximo de 48 horas a costo y cuenta del proveedor.

Si es que, a partir de las 48 horas señaladas, el proveedor no cumple con la reposición de la maquinaria, la Entidad podrá deducir de las Valorizaciones a pagar, los daños y perjuicios ocasionados al haberse retrasado el Avance de la Actividad a consecuencia de la paralización de los trabajos.

✓ **ACCESORIOS DE LA MAQUINARIO Y/O EQUIPO**

Debe de estar provista de los siguientes accesorios como mínimos: Herramientas, Extintor, Triángulos de Seguridad, Conos de Seguridad, Cintas Reflectivas de Reglamento, Botiquín de Primeros Auxilios, Extintor de Fuego y Llantas de Repuesto.

✓ **ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE**

El abastecimiento de combustible será por parte del proveedor.

✓ **HORARIO DE TRABAJO**

La jornada de trabajo de lunes a sábado será bajo jornada laboral, pudiendo ampliarse a más días de trabajo por necesidad de avance y disposición del responsable de la actividad; inclusive, en días Domingos y Feriados.



**V. MODALIDAD DE PAGO**

- ✓ Suma alzada.

**VI. GARANTIA COMERCIAL (NO APLICA)**

**VII. MUESTRAS (NO APLICA)**

**VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (NO APLICA)**

**IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**





**9.1. PERFIL MÍNIMO DEL PROVEEDOR: (toda información deberá ser acreditada con documentos)**

**Requisitos:**

- ✓ Persona natural y/o jurídica.
- ✓ Contar con el registro único de contribuyentes (RUC) activo y vigente.
- ✓ Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
- ✓ Contar con registro nacional de proveedores (RNP), si la propuesta económica es mayor a 1 UIT.
- ✓ Tarjeta de propiedad o similar.
- ✓ Revisión técnica vigente.
- ✓ Certificado de operatividad.
- ✓ Experiencia en servicios de alquiler de maquinaria y/o equipos por un monto de facturación de S/. 20,000.00 soles, acreditar mediante contratos, órdenes de servicio con conformidades o comprobantes de pago y/o afines.
- ✓ El operador deberá contar con acreditación vigente emitida por un organismo o empresa de inspección autorizada, además de contar con experiencia mínima de 01 año como operador de maquinaria.

**X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**10.1. Lugar:**

Provincia: Mariscal Nieto  
Distrito: Moquegua  
Ubicación: Estadio 25 de noviembre

**10.2. Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del presente contrato es de 25 días trabajados en 30 días calendarios.

**10.3. Inicio del plazo de ejecución:** Se computará a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

**XI. PRODUCTO A OBTENER**

Nº DE ENTREGABLE	PRODUCTO	PLAZO
1	Entregable consistente en: ✓ Partes diarios. ✓ Panel fotográfico.	25 días trabajados en 30 días calendarios contados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**XII. CONFORMIDAD**

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad es otorgada por el responsable técnico del área usuaria, debiendo contar con el visto bueno del inspector de la actividad, en el plazo máximo (07) días, computados desde el día siguiente de producida la recepción de la prestación del servicio.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor a (09) días calendarios, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

La ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Carta solicitando conformidad del servicio por parte del proveedor.
- ✓ Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el responsable del área usuaria.
- ✓ Comprobante de pago.

**NOTA:** El contratista deberá presentar la documentación correspondiente al producto entregable a través de MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD sito en Calle Ancash 275, Moquegua 01051.

**XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

**13.1. Formas de pago:**

La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **SOLES**, en **PAGO UNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del





Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ENTREGABLE	PORCENTAJE DE PAGO
Entregable 1	100%

### 13.2. Condiciones de pago:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se deberá considerar la presentación de la documentación requerida en la Cláusula IX. "Conformidad", adicionalmente se adjuntará el comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pública.

### XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO (S) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

### XV. PENALIDADES

#### 15.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

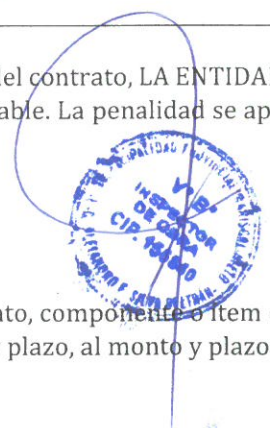
Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

### XVI. CLAUSULA GARANTÍA (NO APLICA)

### XVII. CLAUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Cuadro de presentación de riesgos.



*[Handwritten Signature]*  
ING. LUIS JORDAN CAMPOS POMA  
CIP N° 262471  
RESPONSABLE TÉCNICO



N°	RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PROBABILIDAD MUY BAJA: 0.10 BAJA: 0.30 MODERADA: 0.50 ALTA: 0.70 MUY ALTO: 0.90	IMPACTO MUY BAJA: 0.05 BAJA: 0.10 MODERADA: 0.20 ALTA: 0.40 MUY ALTO: 0.80	NIVEL DE RIESGO	CLASIFICACIÓN: (ALTA, MODERADA Y BAJA)
R1	EJECUCION DE LA PRESTACION FUERA DE PLAZO	PLUMA ELEVADORA - GRUA PLUMA	0.50	0.40	0.20	BAJO
R2	RETRAZO EN EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO.	PLUMA ELEVADORA - GRUA PLUMA	0.70	0.40	0.28	ALTO
R3	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	PLUMA ELEVADORA - GRUA PLUMA	0.80	0.50	0.40	ALTO

Puntuación de Riesgo (nivel de riesgo): Probabilidad x Impacto.

#### **VIII. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

**Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.**

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **XIX. CLAUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

#### **XX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069

20.1. Resolución de contrato por incumplimiento.



ING. LUIS JORDAN CAMPOS POMA  
CIF N° 262471  
RESPONSABLE TÉCNICO



De encontrarse en el supuesto de resolución del contrato por incumplimiento, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069

- La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento.
- Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial.
- La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Asimismo, la resolución del contrato por incumplimiento no impide el inicio de las acciones pertinentes conforme al procedimiento establecido en los artículos 87°, 88°, 90° de Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.

**XXI. SANCIONES:**

(El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el literal a) del artículo 90° de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069).



  
ING. LUIS JORDAN CAMPOS POMA  
CIP N° 262471  
RESPONSABLE TÉCNICO